



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 077 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

01 FEB 2011

### VISTO:

El Acuerdo N° 02 del Directorio de Gerentes correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 002-2011-GR.CAJ/DGR, de fecha 27 de enero de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de setiembre de 2010, el Gobierno Regional Cajamarca y el Ing. Ramiro Rojas Machuca suscriben Contrato de Consultoría de Obra N° 052-2010-GR.CAJ-GGR, para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2011-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de enero de 2011, se Resuelve el Contrato de Consultoría de Obra N° 052-2010-GR.CAJ-GGR, de fecha 21 de setiembre de 2010, suscrito con el Ing. Ramiro Rojas Machuca, para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa", por las causales establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo se Autoriza a la Dirección Regional de Administración, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la suma de S/. 5 938,44;

Que, con fecha 24 de enero de 2011, el Ing. Ramiro Rojas Machuca, por intermedio del Centro de Negociación, Conciliación y Arbitraje de Cajamarca "CENCAC", de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima del contrato N° 052-2010-GR.CAJ-GGR, invita al Gobierno Regional Cajamarca a conciliar el contenido de lo resuelto en la Resolución precitada en el acápite anterior;

Que, con Informe N° 004-2009-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 28 de enero de 2011, el Sub Gerente de Estudios, recomienda que el consultor concluya con la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que se encuentra en su etapa final, quedando pendiente su evaluación y de ser el caso su aprobación, sugiriendo se arribe a un acuerdo conciliatorio con el consultor a fin de evitar más demoras en la ejecución contractual;

Que, mediante Oficio N° 081-2011-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 31 de enero de 2011, el Director Regional de Asesoría Jurídica emite la Fórmula Conciliatoria en los términos que contiene, la misma que debe observarse en el acto conciliatorio;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado, por D.S. N° 017-2008-JUS, prescribe que la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional;

Estando a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902,;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca**, para que en defensa de los derechos de la entidad, arribe a un acuerdo conciliatorio, y de solución a la controversia suscitada con el consultor, Ing. Ramiro Rojas Machuca con motivo de la Resolución de Contrato de Consultoría de Obra N° 052-2010-GR.CAJ-GGR, en los términos previstos en la Fórmula Conciliatoria contenida en el Oficio N° 081-2011-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 31 de enero de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Secretaría General notifique la presente, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

Jr. Santa Teresa Journet N° 351- Urb. La Alameda - Cajamarca

Teléfono: (076) 362353 - Fax (076) 362991